



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

---

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
RED REGIONAL PARA EL EMPRENDIMIENTO  
CELEBRADO ENTRE LOS MIEMBROS ABAJO FIRMANTES,  
CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 5to DE LA LEY 1014 de 2006 de  
“Fomento a la Cultura del Emprendimiento”**

Las partes a saber, LAS INSTITUCIONES, ENTIDADES Y ORGANIZACIONES representados en este documento por los abajo firmantes, mayores de edad y nacionales colombianos, en su calidad de representantes de las instituciones mencionadas en el artículo 6to de la Ley 1014 de 2006 de “Fomento a la Cultura del Emprendimiento”, han convenido celebrar el presente convenio marco de cooperación, con el fin de crear la Red Regional para el Emprendimiento del departamento de **Boyacá** y se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.-** La Red Regional para el Emprendimiento cuyos miembros deciden aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para su funcionamiento, se crea con el objeto de:

- a) Establecer políticas y directrices orientadas al fomento de la cultura para el emprendimiento.
- b) Formular un plan estratégico regional para el desarrollo integral de la cultura para el emprendimiento y articular su plan de trabajo a la Comisión Regional de Competitividad, desde donde funcionará como mesa especializada.
- c) Ser articuladora de organizaciones que apoyan acciones de emprendimientos innovadores y generadores de empleo.
- d) Desarrollar acciones conjuntas entre diversas organizaciones que permitan aprovechar sinergias y potenciar esfuerzos para impulsar emprendimientos.
- e) Desarrollar estrategias de acción interinstitucional convocando a los diferentes sectores que tengan ingerencia en el desarrollo de la cultura emprendedora para conformar mesas de trabajo según lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 1014 de 2006. Para optimizar el trabajo de las mesas, la Red podrá firmar acuerdos de cooperación técnica o económica con organizaciones que apoyen acciones de emprendimiento innovador y generación de empleo en el país.
- f) Las demás que consideren necesarias para su buen funcionamiento.

**CLAUSULA SEGUNDA.- FUNCIONES.-** La Red Regional para el Emprendimiento tendrá las



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

---

siguientes funciones:

- a) Conformar un observatorio permanente de procesos de emprendimiento y creación de empresas "SISEA empresa", el cual servirá como sistema de seguimiento y apoyo empresarial.
- b) Proponer la inclusión de planes, programas y proyectos de desarrollo, relacionados con el emprendimiento.
- c) Ordenar e informar la oferta pública y privada de servicios de emprendimiento aprovechando los recursos tecnológicos con los que ya cuentan las entidades integrantes de la Red.
- d) Proponer instrumentos para la formación orientada al fomento del emprendimiento y la cultura empresarial, en la educación formal y en la educación para el trabajo y desarrollo humano.
- e) Articular los esfuerzos nacionales y regionales hacia eventos que fomenten el emprendimiento y la actividad emprendedora y faciliten el crecimiento de proyectos productivos.
- f) Establecer pautas para facilitar la reducción de costos y trámites relacionados con la formalización de emprendimientos.
- g) Propiciar la creación de redes de contacto entre inversionistas, emprendedores e instituciones afines con el fin de desarrollar proyectos productivos.
- h) Proponer instrumentos que permitan estandarizar la información y requisitos exigidos para acceder a recursos de cofinanciación a través de programas de entidades gubernamentales.
- i) Estandarizar criterios de calidad para el desarrollo de procesos y procedimientos en todas las fases del emprendimiento empresarial.

***Parágrafo. La Red Departamental se encargará de establecer su reglamento interno de funcionamiento.***

**CLÁUSULA TERCERA.- FORMAS E INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN.-** Las partes definirán las formas de cooperación, cuando consideren necesario unir sus fortalezas técnicas, administrativas, y/o financieras, para el desarrollo de proyectos y/o servicios relacionados con su objeto.

Para tales efectos, podrán adelantar proyectos conjuntos, celebrar contratos entre ellas, que



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

---

tengan como objeto actividades productivas, de investigación y desarrollo científico o tecnológico o contratar conjuntamente con terceros la prestación de servicios de carácter científico o tecnológico.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de cada una de las partes de realizar sus proyectos y actividades independientemente de este acuerdo.

En cada documento que se extienda en desarrollo del presente convenio marco, las partes precisarán el aporte de cada una, las actividades conjuntas, las responsabilidades de cada una, el régimen de propiedad de la información que cada una aporte y de los nuevos resultados protegibles y las políticas de distribución de los riesgos o beneficios que se obtengan.

**CLÁUSULA CUARTA.- DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA.-** La Secretaría Técnica como instrumento operativo de la Red Regional para el Emprendimiento, encargada de coordinar todas las acciones de tipo administrativo, será ejercida por quien resulte elegido por mayoría simple entre los miembros participantes en la Red, la cual articulará sus funciones con la Comisión Regional de Competitividad.

La Secretaría Técnica deberá cumplir entre otras con las siguientes funciones:

1. Coordinar la Red y su articulación con la Comisión Regional de Competitividad.
2. Planear y acompañar la implementación de las estrategias previstas para el desarrollo del emprendimiento.
3. Presentar informes a los integrantes de la red sobre las acciones y programas realizados en torno al emprendimiento.
4. Promover el desarrollo de diagnósticos y estudios sobre el emprendimiento.
5. Monitorear indicadores de gestión sobre el desarrollo de la actividad emprendedora en la Región.
6. Las demás asignadas por la red.

**Parágrafo.** La Secretaría Técnica de la Red se encargará de su propia financiación, organización e instrumentación de su sede.

Para constancia de lo anterior, se firma en -----a los -----días del mes de -----  
---- de 2009.

Los miembros de la red: